No. GS-2026-251569-DEBOY-20.1

Chiquinquirá, 16 de octubre de 2026

Señor Coronel
ALFONSO BURBANO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Tunja

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **95-7-20031-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/09/2026**	**Hasta**	**15/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 1p5/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante, comunicación oficial No **GS-2026-067356-DEBOY,** el señor Coronel, **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Tunja, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**, jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá**.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual _X_

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (06)**

 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/03/2026 al 15/04/2026, radicado mediante comunicación oficial No. GS-2026-092728-DEBOY de fecha 16/04/2026.

 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/04/2026 al 15/05/2026, radicado mediante comunicación oficial No. GS-2026-118596-DEBOY de fecha 16/05/2026.

 3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/05/2026 al 15/06/2026, radicado mediante comunicación oficial No. GS-2026-145107-DEBOY de fecha 16/06/2026.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/06/2026 al 15/07/2026, radicado mediante comunicación oficial No. GS-2026-170787-DEBOY de fecha 16/07/2026.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/07/2026 al 15/08/2026, radicado mediante comunicación oficial No. GS-2026-195928-DEBOY de fecha 16/08/2026.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/08/2026 al 15/09/2026, radicado mediante comunicación oficial No. GS-2026-223671-DEBOY de fecha 16/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	95-7-20031-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios profesionales como Médico General para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, ESPRI Chiquinquirá.
Contratista	WILLIAM ANDRES MONTERO OSPINA
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial del contrato: $22.544.040,00, vigencia 2026
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición: $3.315.300,00, vigencia 2026
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total del contrato vigencia 2026 con adición: $25.859.340,00
Plazo de ejecución inicial	seis (06) meses veinticuatro (24) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	09/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09/11/2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	**ADICIÓN 001 AL PRESUPUESTO Y PRÓRROGA 001 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 95-7-20031-26, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ ESPRI CHIQUINQUIRÁ", SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ Y WILLIAM ANDRÉS MONTERO OSPINA**. **PRIMERO. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato se adiciona en un valor total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.315.300,00)**, para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 54426 de fecha 21 de septiembre de 2026** y la disponibilidad de recursos asignados según el certificado del plan de compras No. 573 de fecha 15 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la prestación de los servicios; suma que no supera el 50% del valor del Contrato Inicial.

	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA RUBRO 02-02-02-008-003-09 / PROGRAMA Q-AS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REC. 16 CERTIFICADO No. 573 de fecha 15 de septiembre de 2026

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	CAN.	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL
1	85121502	16	UPRES BOYACÁ	ADICIÓN CONTRATO 95-7-20031-26 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ ESPRI CHIQUINQUIRÁ DE 4 HORAS	1MES	$ 3.315.300,00	$ 3.315.300,00
VALOR TOTAL ADICION						$ 3.315.300,00	

Nota: Que la suma del valor total del contrato **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 22.544.040,00)**, sumado al valor de la adición 001 de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.315.300,00)**, asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 25.859.340,00)**.

SEGUNDO. - MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO del Contrato Principal número **95-7-20031-26**, en el sentido de ampliar el Plazo de Ejecución hasta el día 09 de noviembre de 2026.

TERCERO. - MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS. Como consecuencia de lo anterior, la CONTRATISTA informará a la Compañía Aseguradora en donde suscribió dichas garantías, sobre el contenido de la presente Adición 001 al presupuesto y prórroga 001 al plazo de ejecución del contrato **No. 95-7-20031-26**, con el fin de realizar los anexos de las garantías, publicarlas en el SECOP II y posteriormente ser aprobado por la ordenación del gasto.

CUARTO: - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES del contrato número **95-7-20031-26** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga se perfeccionará una vez firmada por las partes intervinientes.

En constancia se firma en Tunja a los 28 días del mes de septiembre 2026.

Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El coordinador del establecimiento de Sanidad Primario **Chiquinquirá** realizó los seguimientos a las actividades desarrolladas por el profesional en beneficio de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ccumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social)	SI	**No. 9511620604 del 13/10/2026**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Cumplir con el plan de cuidados específicos para cada usuario a su cargo, con el propósito de brindar una atención con calidad a los usuarios del subsistema.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Valorar el estado de salud del usuario y a través del diagnóstico, establecer la condición de salud, para establecer prioridades en la atención a los usuarios.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Ejecutar tratamientos de Medina General responsablemente, interactuando de forma permanente con la familia y/o cuidador del paciente, para mantenerlos informados sobre el estado de salud.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Participar en la revista médica y de enfermería, respondiendo por los tratamientos de los pacientes a su cargo para que el médico pueda tomar las decisiones pertinentes respecto al tratamiento médico dado el caso.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Revisar y ejecutar órdenes médicas de las historias clínicas con sus respectivas recomendaciones de todos los pacientes a su cargo en el servicio asignado, con el fin de prestar un óptimo servicio.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Supervisar y/o realizar los procedimientos de limpieza y desinfección de los elementos utilizados en las actividades diarias del servicio realizada por el personal a cargo.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Participar en la capacitación e instrucción al personal, en lo concerniente a la aplicación de protocolos, guías y procedimientos de manejo, con el propósito de mantener al personal a cargo actualizado, para un óptimo desempeño de sus funciones.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Llevar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Realizar el registro cronológico de las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados, diligenciando la historia clínica del paciente de manera completa y elaborar epicrisis cuando se requieran, aplicando los derechos de los pacientes.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.

Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que deba seguirse.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de actividades relacionadas con el apoyo diagnóstico y terapéutico.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Realizar la notificación semanal o inmediata de las enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas según los lineamientos del sistema de Vigilancia Epidemiológica a la Unidad correspondiente.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Asistencia y participación en el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) municipal e institucional.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor del riesgo para la población.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Realizar remisión de pacientes a los diferentes niveles de atención, de acuerdo a las normas establecidas para el sistema de remisión, referencia y contrarreferencia y dejar registro en la historia clínica del proceso realizado.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Asegurar la prestación de los servicios de salud de conformidad con los lineamientos que determine el modelo de atención en salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando sea pertinente según el estado de salud del paciente.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Integrar el equipo interdisciplinario de atención en salud, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias, con el fin de ofrecer atención integral al paciente.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Educar al paciente en autocuidado, hábitos de vida saludable y prevención de la enfermedad.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Recolectar y reportar la cinco primeros días de cada mes, a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo disan.upres-gas@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la Resolución 4505 de 2012.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la UPRES Boyacá.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
el contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.24.2.2.16 del decreto 1072 de 2015. son obligaciones del contratista, las siguientes: 1 procurar el cuidado integral de su salud, 2. contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.

asumirá su costo, 3. informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, 4. participar en las actividades de prevención y promoción organizados por los contratantes, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la administración de riesgo laborales. 5. Cumplir las normas reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, 6. informar oportunamente a los contratistas toda novedad derivada del contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, 1. Conocer la política de seguridad y salud en el trabajo en la Policía Nacional, 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando lo sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generan.		
Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del SSPN, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.
Las demás que le sean asignadas por el supervisor y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá y que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.	Si. X No.__	Cumplió satisfactoriamente con la obligación.

2.1. Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia

Dentro de la supervisión hecha no se presentan a la fecha ningún tipo de novedades en la prestación de los servicios profesionales de **Médico General**.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**210**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**24**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional realizará los pagos al contratista por el tiempo de ejecución del contrato por **SIETE (07) MESES VEINTICUATRO (24) DÍAS**, el pago se efectuará dentro de los 15 días teniendo como referencia la fecha de la cuenta de cobro de sus honorarios durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta la fecha registrada en la carta de inicio de ejecución del contrato. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.315.300,00)**. De acuerdo a la **Resolución No. 0095 del 02/03/2026** ***"Por La Cual Se Establecen Las Tablas De Perfiles Y Honorarios De Las Personas Naturales Que Celebren Contratos De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión Con La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional Y Se Dictan Otras Disposiciones***". Los pagos se harán en la cuenta que se indica en el numeral 9 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **LA CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a ocho (08) días a la fecha prevista para el mismo, de igual forma teniendo encuentra la **Ordenanza 030** del 25 de octubre del 2005 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**" y el Comunicado **035** del 26 de agosto del 2022 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA**

LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC" el Contratista realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **LA CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Dentro de la información suscrita se puede evidenciar en los porcentajes de pago la presente información así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.859.340,00	100%
Valor total de las entregas	$ 23.207.100,00	90%
Valor total facturado	$ 23.207.100,00	90%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.315.300,00	13%
Valor pagado	$ 19.891.800,00	77%
Valor pendiente de entrega	$ 2.652.240,00	10%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
cuenta de cobro No 7	$ 3.315.300,00	del 16/09/2026 al 15/10/2026	$ 3.315.300,00	7	$ 0,00	$ 0,00	pendiente

5. RECOMENDACIONES

El cumplimiento contrato se evidencia de manera normal el contratista cumple con las responsabilidades asignadas para el objeto del mismo como **Médico general**.

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Supervisor Contrato No. 95-7-20031-26
Correo electrónico: deboy.espri-chi@policia.gov.co
No. Celular: 3505560995